



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el Partido San Miguel, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.078, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento veintidós millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco (\$122.047.395,00) a la que agregándole la suma de pesos doce millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$12.204.739,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$1.220.473,95) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho con cuarenta y cinco centavos (\$135.472.608,45), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.022 y DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2019-12033460-GDEBA-SSIHMIYSPGP la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante IF-2019-12789531-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-11674408-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante PV-2019-34365619-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión posterior por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y presta conformidad a la documentación licitatoria;

Que previo al acto de apertura se procederá a designar la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.022 y DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y

Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2019-34838243-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLANO-2019-10086686-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2019-10304206-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2019-34838398-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2019-34838483-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 3/19 (BID) para la ejecución de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el Partido San Miguel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento veintidós millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco (\$122.047.395,00) a la que agregándole la suma de pesos doce millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$12.204.739,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$1.220.473,95) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho con cuarenta y cinco centavos (\$135.472.608,45), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php) conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

**ARTÍCULO 5°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.